

ACORDADA N° 2475/24 CM.

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la Presidencia de Rafael LUCCHELLI y la asistencia de los/as Consejeros/as Paula CARDOZO, Mabel DEL MÁRMOL; Lucía PETTINARI, Estefanía ALEJO, Daniela PILI, Silvina Andrea RUPPEL, Giovana TAURELLI CHIRIBAO ; Lucía GONZALEZ ALMIRON, Silvia Alejandra BUSTOS; Manuel BURGUEÑO IBARGUREN y Mariano JALÓN, actuando como Secretario Gabriel CORIA FRANZA.

VISTOS:

Los artículos 8° último párrafo y 33° último párrafo del Reglamento de Concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

CONSIDERANDO:

Que los concursantes **María Valeria RECALDE**, postulante para el cargo de “Fiscal General para la ciudad de Puerto Madryn” y **Álvaro AQUINO**, postulante para el cargo de “Fiscal General para la ciudad de Puerto Madryn” y para el cargo de “Juez/a Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia” no concurrieron a un concurso convocado al afecto, sin causa justificada y debidamente notificada para rendir examen en la sesión celebrada en la ciudad de Trelew, durante los días 9 al 12 diciembre del corriente año.

Que el postulante al cargo de “Fiscal General para la ciudad de Puerto Madryn” **Fernando Juan GENAZZINI**, no aprobó el examen técnicos en dos concursos, a saber: el celebrado en la ciudad de Comodoro Rivadavia durante el mes de mayo de 2024 (conf. Acta 330/24 CM) y en el celebrado en la ciudad Trelew durante diciembre de 2024 (conf. Acta 339/24CM).

Que, en virtud de lo establecido en las normas citadas en el VISTO, corresponde aplicar lo allí establecido.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, por unanimidad,

ACUERDA:

1º) APLICAR lo dispuesto en el último párrafo del artículo 8° del Reglamento de Concursos del Consejo de la Magistratura, a la concursante **María Valeria RECALDE** postulante para el cargo de “Fiscal General para la ciudad de Puerto Madryn” por no haber concurrido a un concurso sin causa justificada y debidamente notificada.

2º) APLICAR lo dispuesto en el último párrafo del artículo 8° del Reglamento de Concursos del Consejo de la Magistratura, al concursante **Álvaro AQUINO**, postulante para el cargo de “Fiscal General para la ciudad de Puerto Madryn” y para el cargo de “Juez/a Penal para la

ciudad de Comodoro Rivadavia”, respectivamente, por no haber concurrido a un concurso sin causa justificada y debidamente notificada.

3°) **APLICAR** lo dispuesto en el último párrafo del artículo 33° del Reglamento de Concursos del Consejo de la Magistratura, al concursante **Fernando Juan GENAZZINI** por no haber aprobado el examen técnico en dos concursos, a saber: el celebrado en la ciudad de Comodoro Rivadavia durante el mes de mayo de 2024 (conf. Acta 330/24 CM) y en el celebrado en la ciudad Trelew durante diciembre de 2024 (conf. Acta 339/24CM).

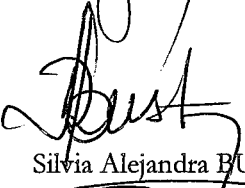
4°) **HACER REGISTRAR** y notificar. Cumplido, hacer archivar.



Paula CARDOZO



Rafael LUCHELLI



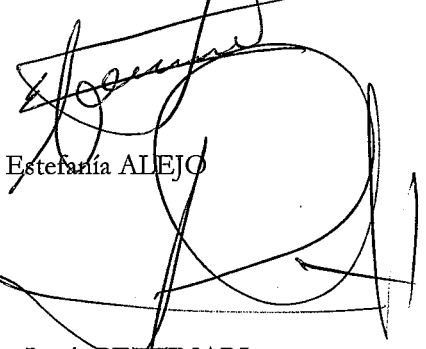
Silvia Alejandra BUSTOS



Manuel BURGUENO IBARGUREN



Giovana TAURELLI CHIRIBAO



Estefanía ALEJO



Daniela PILI



Lucía PETTINARI




Lucía GONZALEZ ALMIRON



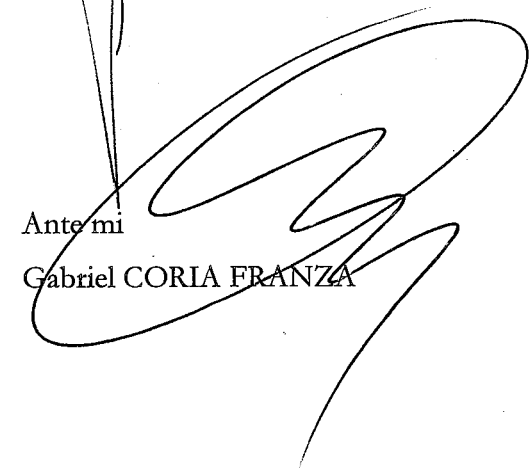
Silvina Andrea RUPPEL



Mariano JALÓN



Mabel DEL MÁRMOL



Ante mi

Gabriel CORIA FRANZA